



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
ó pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1963

Sábado 9 de marzo

Número 58

### GERENCIA DE URBANIZACION

*Información pública de la delimitación y ampliación con su zona de contacto del polígono "Allende Duero", de Aranda de Duero*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, la delimitación y ampliación con su zona de contacto del polígono "Allende Duero", sito en el término municipal de Aranda de Duero, con arreglo a los siguientes límites:

El punto 1 de origen se encuentra situado junto al ferrocarril de Valladolid a Ariza.

Desde este punto, en dirección O., se llega al punto 2 después de recorrer una distancia de 150 metros del anterior. Desde aquí la poligonal gira hacia el Noroeste, y se llega al punto 3, situado a una distancia aproximada de 50 m. del anterior. Desde este punto, la poligonal gira nuevamente hacia el O., y en esta dirección se recorren dos tramos rectos de 160 y 100 m. de longitudes aproximadas, alcanzándose los puntos 4 y 5. A partir de aquí y en dirección S., se recorre un tramo de 40 m. aproximadamente hasta alcanzar el

punto 6. Desde este punto, la poligonal gira de nuevo hacia el O. y en esta dirección alcanza el punto 7 a unos 520 m. del anterior.

Desde aquí, en dirección Norte, y siguiendo el ferrocarril de Madrid a Burgos, se alcanza el punto 8 a unos 500 m. del anterior. Después de un pequeño quiebro de unos 10 m. en dirección NE., se alcanza el punto 9 y desde aquí, la poligonal gira hacia el N., recorriendo en esta dirección una serie de tramos cortos que forman una línea quebrada con longitudes sucesivas de 60, 20, 60, 30 50, 30, 20 y 15 metros aproximadamente, y alcanzando los puntos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 respectivamente. Desde este punto, y en la misma dirección, se alcanza el punto 18 a una distancia aproximada de 130 metros del anterior.

Desde este punto la poligonal se inclina ligeramente hacia el O., y se llega al punto 19 después de recorrer unos 50 m. En la misma dirección se llega al punto 20 situado a una distancia aproximada de 200 m. del anterior. Desde este punto la poligonal gira hacia el N., y recorre un tramo recto de unos 210 metros, alcanzando el punto 21. Desde aquí, gira bruscamente hacia el SE., y alcanza el punto 22 situado unos 250 m. del

anterior. A partir de este punto la dirección gira hacia el Sur, y después de recorrer un tramo recto de unos 80 m. se llega al punto 23. Desde dicho punto, y en dirección SE., se alcanza el punto 24 situado a unos 50 metros del anterior.

A partir de aquí la poligonal toma la dirección S. y después de recorrer 300 metros, aproximadamente, se llega al punto 25.

Desde este punto la dirección gira hacia el E. y después de recorrer un tramo de unos 100 metros se alcanza el punto 26.

A partir de este tramo, y en dirección SE., se llega al punto 27, situado a una distancia aproximada de 30 metros del anterior.

Desde aquí la poligonal gira nuevamente hacia el E., y en esta dirección alcanza el punto 28, situado a una distancia aproximada de 70 metros del anterior.

Siguiendo la carretera de Madrid a Irún, en dirección N., se alcanza el punto 29, a unos 45 metros del anterior,

Desde aquí, en dirección E., se llega al punto 30, tras de recorrer una distancia aproximada de 35 mtros.

La dirección gira octogonalmente hacia el N., y se recorre un corto tramo de unos 25 metros. Llegando así al punto 31.

Desde aquí la poligonal gira hacia el NE., y recorre en esta

dirección tres tramos rectos de longitudes aproximadas de 45, 160 y 130 metros, alcanzando los puntos 32, 33 y 34, respectivamente.

Desde este punto, siguiendo la margen del río Duero, en dirección NE., se llega al punto 35, situado también en la citada margen.

A partir de aquí la poligonal gira bruscamente hacia el NO., y después de recorrer unos 70 metros, alcanzando el punto 36.

A partir de aquí, en dirección O. se recorre un corto tramo de 40 metros, alcanzándose el punto 37.

Después de un pequeño quiebro en dirección SE., de una longitud aproximada de 20 metros, se llega al punto 38, y en dirección SE., se recorre un tramo de unos 180 metros, alcanzándose el punto 39.

Desde este punto la dirección gira hacia el SO., llegándose al punto 40, a una distancia aproximada de 90 metros, desde el anterior.

Desde este punto, en dirección SE., llega al punto 1 de partida, después de recorrer unos 60 metros.

El punto 41 se halla situado junto al ferrocarril de Valladolid a Ariza, a unos 35 metros del punto 7.

Desde este punto, en dirección N., y paralelamente al ferrocarril de Madrid a Burgos, se llega al punto 42, después de recorrer una distancia aproximada de 500 metros.

Desde aquí, en dirección NO., se recorren dos tramos sucesivos, con longitudes aproximadas de 65 y 25 metros, alcanzándose los puntos, 43 y 44, respectivamente.

La poligonal gira nuevamente hacia el N., y recorre tres tramos sucesivos de unos 300, 100 y 200 metros, alcanzándose los

puntos 45, 46 y 47, respectivamente.

La dirección gira ligeramente hacia el NE., recorriendo un corto tramo de unos 35 metros, y alcanzando el punto 48.

Desde aquí, en dirección NO., la poligonal hace un pequeño quiebro de unos 10 metros, llegando al punto 49.

En dirección N., recorre un tramo ligeramente curvo, de unos 220 metros de longitud, alcanzando el punto 50.

Desde aquí, también bruscamente, y después de recorrer un tramo sensiblemente curvo, de unos 750 metros de longitud en dirección S., alcanza el punto 51, situado junto a la carretera de Valladolid a Soria.

Siguiendo dicha carretera, en dirección O., se llega al punto 52, después de recorrer 1750 metros, aproximadamente.

Desde este punto la poligonal gira bruscamente hacia el SE., y recorre un tramo quebrado, de unos 250 metros, hasta alcanzar el punto 53, situado junto al ferrocarril de Valladolid a Ariza.

Siguiendo dicho ferrocarril, en dirección E., se llega al punto 41 anteriormente descrito." Afecta la delimitación a los siguientes propietarios:

#### Polígono 3

1. Rita Cibrián
2. Hros. de Santiago López
3. José Quintana
4. Demetrio López
5. Anastasio Cebreros
6. Desconocido
7. Hros. de Fausto Zapatero
8. Rita Cirbián Perdiguero
9. Teodoro Ortuño
10. Ventura Brogueras
11. Hros. de Rufino López
12. Félix Recio Miranda
13. Félix Berdugo
14. Hros. de Tomás Arranz
15. Pedro Urbis
16. Cipriano Cano Rico

17. Jesús Arranz
18. Cruz Fernández
19. Rufo y Tomás Zapatero
20. Donato Recio Miranda
21. Ayuntamiento
22. Celedonia Lete
28. Ayuntamiento
- 29 a y b. Julián Núñez
30. Hros. de Ciriaco Burillo
31. Dionisio Sanz
39. Sebastián Núñez
40. Hros. de José Rojo
41. Hros. de Ciriaco Burillo
42. Eugenia Velasco
43. Justa Esteban García
72. Francisco Bañón

#### Polígono 10

45. Felisa Riuz de Copegui
  - 46 a y b. Francisco Aranzo Lambarri
  47. García y Compañía
  139. Pilar Porta Garrido y hermanos.
  - 140 a y b. Gerardo Redondo
  141. Aurelio Sacristán
  142. Emiliano Miravalles
  143. María Nieves Cebreros
  144. Eulogio Cebreros
  145. Daniel Cebreros
  - 147 a y b. Jacinta Cirbián
  - 148 a y b. Gerardo Redondo
  149. Macario Carijo
  - 138 a, b y c. Luisa García López
  150. Angel Muñoz
  - 151 a, b y c. Jesús Martín de la Fuente
  153. Crispín Ortega
  154. Emilio Berzosa
  155. Francisco Ortuño
  156. Amadeo Mañero
  157. Félix Martínez
  - 158 a y b. Angel García Ochoa
  163. Felisa Martínez Gimeno
  - 175 a, b, c, d, e y f. Carlos Varadé
- #### Polígono 4
- 136, 137 y 138. Almacenes Cross
  221. Asilo de Anciano Desamparados
  222. Pío Leal
  223. Tomás López

7. Esperanza Cebreros  
 8. Casimiro Cebreros  
 9. a y b. Ramón Sibila de Rosal  
 10 a y b. Vicente Hernando Perdiguero  
*Polígono 4*  
 12. Marta Berdugo Seijas  
 13 a. Inmobiliaria LAR  
 13 b. Inmobiliaria LAR  
 14 a. Nicolás Tobes Alameda  
 14 b. Nicolás Tobes Alameda  
 15. Brígida Ortega  
 17 a. Antonio de la Cruz Ortiz  
 18. José María Berdugo  
 20. Gregorio Velasco  
 22. Dolores Requejo Requejo  
 23. Hros. de Felipe Gabuyo  
 25. Herederos de Victoriano Arranz  
 27. José María Berdugo  
 31. Melchor Pascual del Val  
 32. Valentín Gil  
 33. Pedro Palomares  
 35. Teresa Pascual Reyes, Eufrasia y Eugenia Pascual  
 36. Félix Ruiz Gómez  
 37. Hros. de Zamora  
 38. Pedro Palomares  
 41 c (parte). Almacenes de Pascual  
 48. Julián Romero Arranz  
 49. Eustaquio de la Viuda  
 50. Félix Recio Illera  
 51. Jesús Peñalba Bascos  
 54. Juan Recio Illera  
 55. Eugenio López González  
 56. Tomás Alvarez Miranda  
 58. Severino López González  
 59. Hermenegildo López Mencía  
 62. Julián Romeral Arranz  
 64. Francisco Miranda Lagándara  
 67. Juan Recio Illera  
 68 a. Cirilo López de la Viuda  
 68 b. Cirilo López de la Viuda  
 70. María Tobes Lázaro, otro titular desconocido y herederos de Tiburcio del Pecho  
 75 c. Eusebio Ortuño  
 76 b. Juan Recio Illera  
 78. Anastasio Moneo Arranz  
 79. Obdulio Moneo Arranz  
 80. Luisa Gómez Moneo  
 82. Antonia Moneo y Epifanio Poza  
 83 a. Luisa Gómez Moneo  
 83 b. Daniel Andrés Camarero  
 86 a. Epifanio Poza Juez y Antonia Moneo  
 86 b. Epifanio Poza Juan y Antonia Moneo  
 87 a. Pedro Moneo  
 87 b. Pedro Moneo  
 89. Obdulio Moneo  
 90. Anastasio Moneo Arranz  
 107. Francisco Miranda Lagándara  
 109 a y b. Viuda de Manuel Arandilla  
 111 Hros. de Pío Benito  
 112 a. Natividad Martínez Pérez  
 112 b) Juan Martínez Pérez  
*Polígono 10*  
 48 a. Gabriel García del Valle  
 58. Ayuntamiento. — Escuela de Capataces  
 59. Ayuntamiento. — Escuela de Capataces  
 68. Felisa Sanza Cirbián  
 69. Dolores Sanza Cirbián  
 80. Herederos de Manuel Pérez  
 81. Enrique Pérez Moreno  
 83. Antonio Izquierdo Provenio y otro  
 84. Pedro Pascual Bayo  
 89. Fermín Fernández Rojas  
 98. Diversos propietarios (casas)  
 102 a. Jesús del Cura López  
 104. Jesús del Cura López  
 110 a. Victoriano Sualdea  
 116. Sabina Blanco Blanco  
 118. Sr. Sevillano (cañada)  
 121 Andrés Camarero  
 122. Desconocido  
 123. Alejandro Cuesta  
 124. Santiago Ortega  
 125. Faustino Vicente  
 126. Angel Blanco  
 131. Fortunato del Pozo  
 132. Angel Blanco Martínez  
 133 bis. Ayuntamiento  
 135. Viuda de Pablo Aguilera  
 145. Daniel Cebreros Moreno  
 146. Sixto de Pablo Beato (y cañada)  
 147 a. Sixto de Pablo Beato  
 147 b. Bernardo Arranz  
 148 a. Gerardo Redondo (cañada)  
 148 b. Gerardo Redondo (cañada)  
 159. Martín  
 160. Eduardo García  
 161. Julián Simón Rojas  
 164 a. Sr. Martínez Calvo  
 166 c. E. Eugenio Berzosa Cardenal (casa)  
 165. Lorenzo París Abad  
 166. No aparece en plano parcelario  
 167 A. Julián Romeral Abad (y cañada)  
 167 B. Charca, cañada y erial  
 169 A. Justino González Mínguez  
 169 B. Juan Martín Palacios  
 169 C. Emilio Gallardo  
 169 D. Julio Iglesias  
 176. Emiliano Sastre  
 176 bis. Ayuntamiento  
 177 A. Emiliano Sastre  
 177 B. Emiliano Sastre  
 178 bis. Ayuntamiento  
 181. Miguel García Sotillo  
 181 bis. Ayuntamiento.  
 190 A. Luis Blanco Alvarez  
 191. Alejandro Blanco y Casimiro Pérez  
 217. Esteban Velasco del Cura  
 219. Teodoro Velasco del Cura  
 220. José Manchado García  
 224. Julián Romeral  
 228 b. Fermín Fernández Rojas

229	a. Fermín Fernández Rojas	122	a y b. Francisco Miranda Lagándara	233	B. Hros. de Dionisio López
235.	Máximo de la Fuente Martín	126,	127, 128 y 129. Pilar, Felisa, Fermín y Julia Fernández Rojas	234	Hros. de Dionisio López
245.	María Redondo	135.	Félix López Cabas	235	Hros. de Dionisio López
246.	Herederos de Manuel Almoracid	150.	Gregoria, Isidoro y Pedro Angulo Abajo	249	A. Felipe Leal Alonso
253.	Pedro Ubis	152.	Antonio Blanco Vélez	249	B. Felipe Leal Alonso
254.	Matías Portela Escorial	153.	Luis Blanco Alvarez y hermanos	251	Agustín Alvarez de la Cruz
255	A. Marciano Granados	155.	Modesto Peñalba Gayubo	252	Eugenio de Miguel
257.	Eliás Cuesta Arroyo	157	B. Jesús del Cura López	256	Hros. de Clodoaldo Martínez
257.	b. María Santos y Asunción Redondo	158	A. Felipe Alvarez Mi-	262	Máximo González Cirbián
259.	Amparo Abejón	158.	B. Jesús del Cura López randa	270	Felisa López Angulo o Felisa Cirbián
260.	Santos Cano	159.	Felipe Alvarez Miranda	273	Félix y Luisa Mencía Angulo
261	b. Jesús Calderón y Maximino García Cuesta	160	a. Felipe Alvarez Miranda	277	B. Julián Gayubo
263.	Antonio Gutiérrez Pérez	160	b. Faustino del Diego	277	c) Victoriano Miguel Cirbián
268.	Paulina Molina Santamaría	160	c. Felipe Pascual Cuesta	279	Hros. de Tomás López Niño
269	A. Juan y Santiago Brojeras y Andrés Bartolomé	160	d. Faustino de Diego	282	b) Viuda de López Lama
270	A. Enrique Heredero Martí	161	b. Jesús del Cura López	288	Matías García Núñez
270	B. Eduardo García Berzosa	161	a. Antolín Yagüe	300	Mariano Iglesias Martínez
292.	Jesús García Repetidor y Críspulo López y López Juan Hernández Mediato (sin número de parcela)	163.	Jesús del Cura López	301	Sabina Blanco Blanco
	<i>Polígono 3</i>	174.	Hros de Tomás López Niño	302	María Martínez Maeso
47.	Herederos de María Martínez Gómez	178.	Teodoro Rojas Arauzo	303	María Martínez Maeso
48.	Gerardo Redondo	181.	Hermenegildo López Mencía	305	Modesto Peñalba
51.	Asunción y Lidia Rico Moreno	183.	Hros. de Tomás López Niño	310	Vda. de López Lama
53.	Asunción y Lidia Rico Moreno	184.	Herederos de Tomás López Niño	313	Rosa Angulo
54.	Asunción y Lidia Rico Moreno	185.	Félix Recio Miranda	318	Jesús del Cura López
55.	Asunción y Lidia Rico Moreno	186.	Agustín Alvarez de la Cruz	319	Jesús del Cura López
59.	Hros. de Blaza Alvarez	189.	Agustín Alvarez de la	329	Florentino González Brojeras
70	b. Inocencio Tobes Cano	191	a. Maximiano Serrano	330	Florentino González Brojeras
71.	Pedro Cebrecos	194.	Agustín Alvarez de la Cruz	331	Fermín Fernández Rojas
73.	Herederos de Blasa Alvarez	202.	Daniel y Esperanza Cebrecos	333	Fermín Fernández Rojas
76.	Modesto Peñalba Gayubo	211.	Hermenegildo López Mencía	334	Florentino González Brojeras
78.	Adrián López Martínez	218.	Gregorio Molinero Tobes	335	Florentino González Brojeras
80.	Alberto Arnáiz	231	A. Hros. de Dionisio López	337	Rosa Angulo
81	a. Alberto Arnáiz	231	B. Herederos de Dionisio López	345	Jesús Peñalba Bascos
	<i>Polígono 4</i>	232.	Herederos de Dionisio López	346	Hermenegildo López Mencía
117.	Juan y Natividad Martínez Pérez	233	A. Hros. de Dionisio López	356	Fermín Fernández Rojas
				363	A. Alberto Arnáiz
				363	B. Alberto Arnáiz
				363	C. Alberto Arnáiz
				363	D. Alberto Arnáiz
				364	A. Alberto Martín Sanz

- 364 B. Alberto Martín Sanz  
 365 A. Alberto Martín Sanz  
 365 B. Alberto Martín Sanz  
 367 A. Alberto Arnáiz  
 367 B. Alberto Arnáiz y otros

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Burgos, Plaza de Alonso Martínez 7, a las horas de oficina. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos, son los que a continuación se relacionan:

Propietarios. 1.—Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas. b) Último recibo de la contribución.

2.—Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas. b) Último recibo de la contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "intervivos" o "mortis causa".

De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado. I. Existiendo testamento, escritura de partición de

bienes si la hubiere, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de Defunción, liquidación del impuesto de Derechos Reales. II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3.—Fincas no inscritas en el Registro. a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Último recibo de la contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4.—Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5.—Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6.—En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7.—Cuando las fincas están afectadas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios.—a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de renta.

Industriales.—a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo

de renta. c) Último recibo de la contribución industrial.

Los propietarios del local, titulares de las industrias en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. d) En todo caso, Certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—El Director Gerente, Pedro Bidagor Lasarte.

834.—D-2.230,20

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario núm. 89/62, por imprudencia, al chocar el camión MU-27617, contra un árbol, en el kilómetro 274 de la carretera RN-1, cuando era conducido por Pedro Saura Saura; he acorda se cite a Pedro Saura Saura, de 28 años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Adela, natural y vecino de Torrepacheco (Murcia), en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de dicho edicto, para recibirle declaración y practicar las diligencias sumariales aconsejables, apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Briviesca, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

### JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

#### BRIGADA DE BURGOS

PASTIZALES. — Habiéndose aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 19 de enero de 1963, el Plan de aprovechamiento de pastos correspondiente al año forestal de 1963, a continuación se detallan los aprovechamientos, con carácter vecinal, en los montes consorciados de esta provincia de Burgos, que se han de ejecutar durante el año forestal 1963.

Núm. C. U. P.	Núm. del Elenco	NOMBRE PASTIZAL	Nombre del monte donde está enclavado	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	PASTOS		Epoca del aprovechamiento	Tasación — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas
						Has.	Número de cabezas y clase de ganado			
34	3001	Bagaza y Mat. (PARC. A)	El mismo	Rábanos .....	Alarcia .....	18	35 vacunos. 160 lanares..	15- 5 a 15-10-63 16-10 a 31-12-63	14.500	867'35
34	3001	Bagaza y Mat. (Id. B)	Idem ....	Idem .....	Idem .....	8 ½	20 vacunos. 120 lanares..	1- 6 a 30- 9-63 1-10 a 30-11-63	7.200	720
53	3002	La Genciana .....	Idem ....	Valmala .....	Valmala .....	9	20 vacunos. 100 lanares..	1- 6 a 30- 9-63 1-10 a 1-12-63	6.800	680
16	3018	Las Zarras .....	Idem ....	Fresneda de la Sierra	J. Pradilla y otros ....	13	30 vacunos. 100 lanares..	15- 5 a 15-10-63 16-10 a 31-12-63	11.500	1.150
25	3036	Ahedo de la Pared ...	Idem ....	Pineda de la Sierra ...	Pineda de la Sierra ...	20	25 vacunos. 100 lanares..	15- 5 a 15-10-63 16-10 a 31-12-63	10.000	1.000
516	3048	Grande y Gredilla ....	Idem ....	Los Altos .....	Junta Dobro .....	11	24 vacunos. 120 lanares..	16- 5 a 15-10-63 16-10 a 31-12-63	10.200	1.020

Cuantos datos deseen adquirir con respecto a estos aprovechamientos, pueden obtenerlos en las oficinas de la Brigada de Burgos del Patrimonio Forestal del Estado, sita en la Plaza de Alonso Martínez, número 7, Burgos, en las horas de oficina, durante los días laborables.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 25 de febrero de 1963. — El Ingeniero, Jefe de la Brigada, (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES****Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Aprobado, en principio, por la Corporación el presupuesto extraordinario núm. 11, formado para la financiación de las obras de pavimentación de las calles de San Ginés y Travesía, calle de Los Pozos y Plaza de Primo de Rivera; alumbración de las calles de Obispo Velasco; construcción de una Escuela, vivienda de Maestros y adquisición de un terreno en el barrio de Sinozas; adquisición de un terreno en el antiguo Ferial de Ganados; adquisición de un vehículo y material para el servicio de incendios y proyecto de reforma de la Casa Consistorial, se hallará expuesto dicho documento en la Intervención municipal, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que hace referencia el art. 683, núm. 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, a efectos del art. 696, núm. 2, de la citada Ley, en relación con el art. 698.

Aranda de Duero, 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, Luis Mateos.

**Ayuntamiento de Torresandino**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a asistencia médico-farmacéutica y hospitalización gratuitas, que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público, por término de quince días, a fin de

oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones del mismo, las cuales serán resueltas por esta Corporación Municipal.

Torresandino, 25 de febrero de 1963.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

**Ayuntamiento de Cogollos**

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Cogollos, 4 de marzo de 1963.—El Alcalde.

**Ayuntamiento de Hontoria del Pinar**

Confeccionado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Hontoria del Pinar, 2 de marzo de 1963.—El Alcalde, José Navazo.

**Ayuntamiento de Los Altos**

Confeccionada la rectificación y cuaderno auxiliar al padrón municipal de habitantes, con las altas y bajas producidas en este Municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán for-

mular, los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión en el mismo.

Los Altos, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, Angel Hidalgo.

**Ayuntamiento de Torresandino**

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse con la la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus declaraciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se ba-

sen ene cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 25 de febrero de 1963.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

#### **Ayuntamiento de Covarrubias**

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Covarrubias, 22 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Mansilla de Burgos**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con

sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Mansilla de Burgos, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, Cándido Fuentes.

#### **Ayuntamiento de La Nuez de Abajo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

La Nuez de Abajo, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, Alipio Varona.

#### **Ayuntamiento de Hontoria del Pinar**

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" se hallarán expuestos al público, los siguientes documentos:

Cuentas municipales del año 1962.

Cuentas de Caudales del mismo año.

Cuenta del Patrimonio municipal, y

Cuenta de valores auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento, para su examen por las personas que lo deseen, durante dicho plazo y a efectos de presentación de reclamaciones en dicho tiempo y ocho días más.

Hontoria del Pinar, 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, José Navazo.

#### **Ayuntamiento de Covarrubias**

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Covarrubias, 1 de marzo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

#### **Junta vecinal de Celada de la Torre**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para instalación del servicio telefónico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacineda de la provincia de Burgos, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Celada de la Torre, 28 de febrero de 1963.—El Presidente de la Junta, Manuel Ibeas.